

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F. E. Nro. 0049/92 por medio del cual se tramita la denuncia formulada por el señor Luis Alberto BENITO ZAMORA; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Funcionamiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur instituido mediante ley provincial Nro. 3, establece en sus artículos las facultades que al Cuerpo le asisten.-

Que, de acuerdo a los términos de la mencionada presentación, pudieron haberse cometido irregularidades de las que se dan cuenta en el escrito respectivo (fs. 1 y 2).-

Que, ante esa posibilidad, es deber de este Organismo realizar las diligencias necesarias con el objeto de verificar la existencia de tales circunstancias.-

Que, hasta tanto cuente con los elementos de juicio que me permitan expedirme sobre el caso traído a esta Fiscalía, corresponde se admita, con carácter provisional, la denuncia formulada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere la ley provincial Nro. 3 y el Decreto Reglamentario Nro. 444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1*: Admitir, con carácter provisional, la denuncia formulada por el señor Luis Alberto BENITO ZAMORA, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Dr. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//////////

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

//////////

ARTICULO 2*: Iniciar la pertinente y necesaria investigación con el objeto de determinar si los hechos denunciados constituyen irregularidades y, en su caso, detectar a los responsables de las mismas y efectuar, de corresponder, las respectivas denuncias.-

ARTICULO 3*: Requerir, con carácter de urgente, del Señor Gobernador, informe a esta Fiscalía de Estado, si se ha procedido a la designación del señor Marcelo RUSSO IGLESIAS como Director de Radio Fundación Austral y, en su caso, remitir copia autenticada del Decreto respectivo.-

ARTICULO 4*: Requerir, con carácter de urgente, del Señor secretario General, informe a esta Fiscalía de Estado, en quien se desempeña en la actualidad y, en su caso, desde cuando, como Director de Radio Fundación Austral. Explicitará, asimismo, quien en la actualidad da las directivas pertinentes en la emisora radial indicada y en qué carácter.-

ARTICULO 5*: Notifíquese al denunciante, al Señor Gobernador de la Provincia y al Señor Secretario General, conjuntamente con copia autenticada de la presente. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nro. 72 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia, hoy 2 JUL 1992

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur